

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00705 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: IVAN SANTIAGO SOSA COLLAZOS

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, las respuestas de las diferentes entidades bancarias:

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

BBVA

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

JULIO 15 DE 2021

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19

981149

OFICIO No: 0290

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400305520200070500

NOMBRE DEL DEMANDADO: IVAN SANTIAGO SOSA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1015465540

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE981149

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 14 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

BANCO CAJA SOCIAL



Bogotá D.C., 15 de Julio de 2021
EMB:7089/0002235804

Señores:
055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Piso 19 Nueva
Bogotá D.C.



R70892107150803

Asunto:
Oficio No. 283 de fecha 20210224 RAD. 110014000002020070500 - PROCESO ENTRE BANCOLOMBIA VS IVAN SOSA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.015.465.540			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Exteriores

DAVIVIENDA



IQ051004665786

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2021

Señores
JUZGADO CINCUENTAY CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 19
Bogotá (Cundinamarca)
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 292
Asunto: 11001400305520200070500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
IVAN SANTIAGO SOSA COLLAZOS	1015485540

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Mgotero./8036
TEL. - 20160103027428 - 1025104865786

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Sumado a lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la Secretaría de Movilidad, en donde informa que tomó nota del embargo del vehículo de placas **GLM518.**

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7059081

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 55
CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
BOGOTÁ

Doctor(a) ELSY HOYOS TORRES, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400305520200070500
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: IVAN SANTIAGO SOSA COLLAZOS
Oficio: 286 del 24 de febrero del 2021 radicado el 12 de marzo del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) IVAN SANTIAGO SOSA COLLAZOS desde el 06/09/2019 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa GLM518, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: allegado por correo de contactenos

Previo a resolver sobre la captura del vehículo de placas **GLM518.**, deberá aportar el certificado de tradición del mismo con fecha no superior a un mes en el que se verifique el registro del embargo de las medidas decretadas por este Despacho; no obstante, previo a decretar la aprehensión se advierte que deberá la parte actora prestar caución de que trata el art. 595 del C.G.P. por la suma de \$5.000.000.

Adicional, como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto inmovilización, la parte actora señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3e1fc54b48c03cb9da4147dcadf754beea87b10e3dfb3bd14575ae0c0961b0**

Documento generado en 22/06/2022 10:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>